



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 920 (04-AGOSTO-2022)

“Por la cual se acepta una renuncia de una licencia ordinaria no remunerada y se deja sin efectos jurídicos la Resolución N° 762 del trece (13) de julio del 2022”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 expedido por el Consejo de Bogotá, el Acuerdo N° 05 de 2021 expedido por el Consejo Directivo de la entidad y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2.2.5.5.5 del Decreto 648 de 2017 establece que *“La licencia ordinaria es aquella que se otorga al empleado por solicitud propia y sin remuneración, hasta por sesenta (60) días hábiles al año, continuos o discontinuos. En caso de causa justificada, a juicio del nominador, la licencia podrá prorrogarse hasta por treinta (30) días hábiles.*

La solicitud de licencia ordinaria o de su prórroga deberá elevarse por escrito al nominador, y acompañarse de los documentos que la justifiquen, cuando se requiera.

(...)

“La licencia ordinaria una vez concedida no es revocable por la autoridad que la confiere, no obstante, el empleado puede renunciar a la misma mediante escrito que deberá presentar ante el nominador”.

Que aunado a lo anterior, el artículo 2.2.5.5.7 de la norma en cita, establece: *“Cómputo y remuneración del tiempo de servicio en licencias no remuneradas. El tiempo que duren las licencias no remuneradas no es computable como tiempo de servicio activo y durante el mismo no se pagará la remuneración fijada para el empleo.*

No obstante, durante el tiempo de la licencia no remunerada la entidad deberá seguir pagando los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, en la proporción que por ley le corresponde.”

Que mediante Resolución N° 762 del trece (13) de julio de 2022 expedida por la Entidad, se le concedió al funcionario MIGUEL ANTONIO PÁEZ DELGADO identificado con cédula de ciudadanía N° 79.984.335 quien se desempeña en el empleo de la planta de personal con carácter temporal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 del Proyecto de inversión-7619 – *“Fortalecimiento de procesos integrales de formación artística a lo largo de la vida Bogotá D. C”* ubicado en la Subdirección de Formación Artística- Crea del Idartes, licencia ordinaria no remunerada por sesenta (60) días, comprendidos entre el ocho (08) de agosto de 2022 al primero (01) de noviembre de 2022.

Que a través de radicado de Orfeo N° 20224600067652 del primero (1) de agosto de 2022 el funcionario MIGUEL ANTONIO PÁEZ DELGADO identificado con cédula de ciudadanía N° 79.984.335 manifiesta *“(…) Mediante resolución No. 762 del 13 de julio de 2022 me fue concedida una licencia ordinaria no remunerada por sesenta (60) días hábiles comprendida entre el 08 de agosto de 2022 y el 01 de noviembre del mismo año.*

En concordancia con lo anterior, el artículo 2.2.5.5.6 del decreto 648 de 2017 establece que “La licencia ordinaria una vez concedida no es revocable por la autoridad que la confiere, no

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 920 (04-AGOSTO-2022)

“Por la cual se acepta una renuncia de una licencia ordinaria no remunerada y se deja sin efectos jurídicos la Resolución N° 762 del trece (13) de julio del 2022”

obstante, el empleado puede renunciar a la misma mediante escrito que deberá presentar ante el nominador.”, en consecuencia, me permito informar a la entidad que por asuntos estrictamente personales y familiares ocurridas durante la última semana he decidido renunciar a la licencia mencionada anteriormente.

En ese orden de ideas, el día 08 de agosto de 2022 me reintegraré del periodo de vacaciones que actualmente estoy disfrutando y retomaré las funciones que vengo desempeñando en el empleo Profesional Especializado de la Subdirección de Formación Artística- CREA.”, documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que en virtud de lo anterior, se considera pertinente aceptar la renuncia a la licencia no remunerada presentada por el funcionario MIGUEL ANTONIO PÁEZ DELGADO y dejar sin efectos jurídicos la Resolución N° 762 del trece (13) de julio de 2022.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia de la licencia ordinaria no remunerada, presentada por el funcionario MIGUEL ANTONIO PÁEZ DELGADO identificado con cédula de ciudadanía N° 79.984.335 quien se desempeña en el empleo de la planta de personal con carácter temporal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 del Proyecto de inversión-7619 – *“Fortalecimiento de procesos integrales de formación artística a lo largo de la vida Bogotá D. C”* ubicado en la Subdirección de Formación Artística- Crea del Idartes, la cual fue concedida por la Directora General del Idartes mediante Resolución N° 762 del trece (13) de julio de 2022, por el término de sesenta (60) días, comprendidos entre el ocho (08) de agosto de 2022 al primero (01) de noviembre de 2022, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efectos jurídicos la Resolución N° 762 del trece (13) de julio de 2022, por medio de la cual la Directora General del Idartes, concedió licencia ordinaria no remunerada, al funcionario MIGUEL ANTONIO PÁEZ DELGADO identificado con cédula de ciudadanía N° 79.984.335, quien se desempeña en el empleo de la planta de personal con carácter temporal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 del Proyecto de inversión-7619 – *“Fortalecimiento de procesos integrales de formación artística a lo largo de la vida Bogotá D. C”* ubicado en la Subdirección de Formación Artística- Crea del Idartes, por el término de sesenta (60) días, comprendidos entre el ocho (08) de agosto de 2022 al primero (01) de noviembre de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano y a la Subdirección de Formación Artística de la Entidad para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el presente acto administrativo al funcionario MIGUEL ANTONIO PÁEZ DELGADO identificado con cédula de ciudadanía N° 79.984.335.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.

()

“Por la cual se acepta una renuncia de una licencia ordinaria no remunerada y se deja sin efectos jurídicos la Resolución N° 762 del trece (13) de julio del 2022”

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución, rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTÍFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los,

CATALINA VALENCIA TOBÓN
Directora General

<i>El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:</i>		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Proyectó SAF-Talento Humano:	Claudia Milena Salazar- Marco Aurelio Villate Poveda - Contratistas – Talento Humano	Claudia
Revisó SAF- Talento Humano:	Laura Catalina Martínez López – Profesional Especializado T-H	
Revisó -Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Adriana María Cruz Rivera -Subdirectora Administrativa y Financiera	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles – Contratista- OAJ	
Apróbó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Bogotá, 01 de agosto de 2022

Señora
CATALINA VALENCIA TOBÓN
Directora General
Instituto Distrital de las Artes
La ciudad

Asunto: Renuncia a Licencia Ordinaria

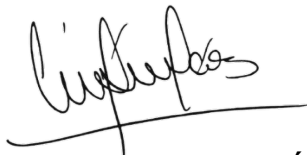
Respetada Catalina:

Mediante resolución No. 762 del 13 de julio de 2022 me fue concedida una licencia ordinaria no remunerada por sesenta (60) días hábiles comprendida entre el 08 de agosto de 2022 y el 01 de noviembre del mismo año.

En concordancia con lo anterior, el artículo 2.2.5.5.6 del decreto 648 de 2017, establece que "**La licencia ordinaria una vez concedida no es revocable por la autoridad que la confiere, no obstante, el empleado puede renunciar a la misma mediante escrito que deberá presentar ante el nominador.**", en consecuencia, me permito informar a la entidad que por asuntos estrictamente personales y familiares ocurridas durante la última semana he decidido renunciar a la licencia mencionada anteriormente.

En ese orden de ideas, el día 08 de agosto de 2022 me reintegraré del periodo de vacaciones que actualmente estoy disfrutando y retomaré las funciones que vengo desempeñando en el empleo Profesional Especializado de la Subdirección de Formación Artística- CREA.

Cordial saludo,



MIGUEL ANTONIO PÁEZ DELGADO
C. C. No. 79.984.335 de Bogotá